

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de ocho viviendas para Maestros en Atarfe (Granada).**

Incoado el expediente oportuno; que fue tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 21 de febrero de 1968, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 del citado mes, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de ocho viviendas para Maestros en Atarfe (Granada), verificada en 13 de mayo de 1968 y adjudicada provisionalmente a don Mariano Navarro Morales, Estadio, 2, Almería.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Mariano Navarro Morales, Estadio, 2, Almería, en la cantidad líquida de 1.238.839,58 pesetas, que resulta una vez deducida la de 218.618,71 pesetas a que asciende la baja del 15 por 100 hecha en su proposición de la de 1.457.458,29 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

Que el crédito de dichas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuirá para la anualidad de 1968, 1.293.223,64 pesetas (honorarios de Arquitecto por redacción de la adaptación, 4.065,90 pesetas; honorarios de dirección, 20.965,90 pesetas; desplazamiento, 10.482,95 pesetas; honorarios del Aparejador, 12.579,54 pesetas; desplazamiento, 6.289,77 pesetas, y contratista, 1.238.839,58 pesetas), que serán abonadas con cargo «Construcciones y reparación de edificios que no sean Escuelas normales», capítulo segundo, artículo 22, concepto 222 del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 22 de mayo de 1968.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 7 de junio de 1968 por la que se adjudican las obras complementarias a realizar en el nuevo edificio para el Registro de la Propiedad Industrial.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por este Departamento para la adjudicación, por el sistema previsto en el número dos del artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, de las obras complementarias a realizar en el nuevo edificio para el Registro de la Propiedad Industrial, sito en Madrid, calle de Pradillo c/v, a la de Gustavo Fernández Balbuena.

Este Ministerio, previo informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 31 de mayo del corriente año y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 31 del mismo mes y año, ha resuelto adjudicar las citadas obras a la Empresa «Gomendio Ingenieros, S. A.», en la cantidad de 12.438.502 pesetas, debiendo ejecutarse de acuerdo con el proyecto aprobado por Orden ministerial de 12 de enero de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**RESOLUCION de las Delegaciones Provinciales de Industria de Avila, Pontevedra, Burgos y Alicante, por la que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación minera que se citan.**

Los Delegados del Ministerio de Industria de las provincias que se citan hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Avila**

658. «San Pablo». Cuarzo. 90. San Bartolomé de Pinares.  
659. «San Pedro». Cuarzo. 144. Navalperal de Pinares y Urraca Miguel.

**Pontevedra**

- 2.104. «San Esteban». Caolín. 34. Sangenjo.  
2.105. «San Esteban 2.º». Caolín. 10. Sangenjo.  
2.130. «San Esteban». Caolín. 49. Sangenjo.

**Burgos**

- 3.713 y 15.923. «Silicona». Silice. 398. San Vicente de Villamezán, Hermosa y Arijá (Burgos), Bimón y Llano (Santander).  
3.810. «Celia». Turba. 132. Merindad de Montija y Valle de Medina (Burgos), Valle de Soba (Santander) y Carranza (Vizcaya).

**Alicante**

- 2.323. «Mary Carmen». Hierro. 198. Orihuela.  
2.326. «Astur». Hierro. 491. Orihuela.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

**RESOLUCION de las Delegaciones Provinciales de Industria de Cáceres y Castellón por la que se hace público haber sido declarados cancelados los permisos de investigación que se citan.**

Los Delegados del Ministerio de Industria de las provincias que se citan hacen saber: Que han sido declarados cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Cáceres**

- 8.527. «España, número uno». Estaño y wolfram. 606. Almoharín, Don Benito y Mihajadas.  
8.544. «Los Reales». Estaño. 365. Brozas.

**Castellón**

- 2.019. «Mina San Antonio». Mercurio. 169. Alfondeguilla, Chóvar y Eslida.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en estas Delegaciones Provinciales de diez a trece treinta horas.

**RESOLUCION de las Jefaturas de las Secciones de Minas de las Delegaciones Provinciales de Badajoz y Granada por la que se hace público que han sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.**

Los Jefes de las Secciones de Minas de las Delegaciones de este Ministerio de las provincias que se citan hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Badajoz**

- 9.457. «Los Carriles». Wolfram. 20. Valle de la Serena.  
10.503. «Amp. a Manolito». Plomo. 12. Azuaga.  
11.265. «San Manuel». Plomo. 36. Castuera.

**Granada**

- 29.154. «María Cristina». Hierro. 12. Portugos y Busquistar.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en estas Secciones de Minas de diez a trece treinta horas.

**RESOLUCION de las Jefaturas de las Secciones de Minas de las Delegaciones Provinciales de Industria de Barcelona y León por la que se hace público que han sido caducados los permisos de investigación minera que se citan.**

Los Jefes de las Secciones de Minas de las Delegaciones de este Ministerio de las provincias que se citan hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Barcelona**

- 3.668. «María». Cuarzo. 284. La Garriga.

## León

- 12.212. «Santa Teresa». Hierro. 266. Oencia (León) y Caurel (Lugo).  
 12.357. «Santa Eulalia». Hierro. 420 Oencia (León) y Caurel (Lugo).  
 13.221. «Troya». Carbón. 104. San Emiliano.  
 13.275. «Moncha». Cuarzo. 28. Ponferrada.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en estas Secciones de Minas, de diez a trece treinta horas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Servicio Hidrológico-Forestal de Almería, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Escomote, las Morcillas y Frailecillo», sita en los términos municipales de Bacares y Serón.*

El día 12 de julio de 1968, a las diez horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Escomote, Las Morcillas y Frailecillo», sita en los términos municipales de Bacares y Serón, provincia de Almería, propiedad de don Emilio Martín García, con domicilio en Almería, calle Reyes Católicos, número 32, afectada por Decreto de 22 de junio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Almería, 17 de junio de 1968.—El Representante de la Administración.—3.872-E.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*CORRECCION de errores de la Orden de 14 de mayo de 1968 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de fecha 19 de junio de 1968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 8954. En la transferencia a los nuevos titulares don Adolfo, doña Carmen y doña Rosario Seire Rodríguez, en lugar de «Seire» debe decir «Sieira».

Idem. El peticionario don Manuel Fajardo Fernández, vivero denominado «Anfafe» número 12, en lugar de «Manuel» debe decir «Angel».

Idem. Vivero «M. P. H.» número 1. El segundo apellido de los nuevos titulares figura como «Rerrer», debe decir «Ferrer».

Idem. Dice: «Vivero denominado «Pilarica»; debe decir: «Pilarica número 2».

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 33. «Artículos de porcelanas».*

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 33, «Artículos de porcelana».

Partidas arancelarias:

69.11-B  
 69.12-B  
 69.13

con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globaliza-

das», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 1 al 31 de julio de 1968, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluídas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar original del documento que les acredite como representantes exclusivos, visado por la Cámara Oficial de Comercio Española del país en que tenga su domicilio el representado.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Deberá hacerse constar exactamente el capital social desembolsado conforme a la escritura de constitución de la Sociedad, o indicar que no se trata de una Sociedad. Deberá hacerse constar también con toda exactitud, junto al epígrafe de Impuesto Industrial por el que se contribuye y junto a la cantidad satisfecha por Cuota de Licencia Fiscal, la cantidad que se satisfizo en el último ejercicio para el que haya datos disponibles, e indicando cuál sea este ejercicio en concepto de Cuota por Beneficios o de Impuesto sobre la Renta de Sociedades. El no cumplimentar debidamente estos datos será motivo de denegación. En el tablón de anuncios de este Ministerio se indicará, en su caso, y con la suficiente antelación, los datos complementarios que deban acompañar a las solicitudes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Director general, Tirso Olazabal y Ruiz de Arana.

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 34. «Artículos de vidrio y cristales».*

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 34, «Artículos de vidrio y cristal».

Partida arancelaria:

Ex. 70.13 B-1

con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 1 al 31 de julio de 1968, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluídas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar original del documento que les acredite como representantes exclusivos, visado por la Cámara Oficial de Comercio Española del país en que tenga su domicilio el representado.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Deberá hacerse constar exactamente el capital social desembolsado conforme a la escritura de constitución de la Sociedad, o indicar que no se trata de una Sociedad. Deberá hacerse constar también con toda exactitud, junto al epígrafe de Impuesto Industrial por el que se contribuye y junto a la cantidad satisfecha por Cuota de Licencia Fiscal, la cantidad que satisfizo en el último ejercicio para el que haya datos disponibles, e indicando cuál sea este ejercicio en concepto de Cuota por Beneficios o de Impuesto sobre la Renta de Sociedades. El no cumplimentar debidamente estos datos será motivo de denegación. En el tablón de anuncios de este Ministerio se indicará, en su caso, y con la suficiente antelación, los datos complementarios que deban acompañar a las solicitudes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Director general, Tirso Olazabal y Ruiz de Arana.

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 35. «Artículos de bisutería».*

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 35, «Artículos de bisutería».